

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



RESOLUCION N° 2166

"Por la cual se convoca a la Elección de los Representantes de los Estudiantes (principal y su suplente) ante el Comité de Bienestar Universitario; ante los Consejos de las Facultades de Ciencias Agrícolas; Ciencias Básicas; Ciencias de la Salud; Educación y Ciencias Humanas; Ingenierías; y Medicina Veterinaria y Zootecnia; y Ante los Comités de Acreditación y Currículo de cada uno de los Programas Académicos de Pregrado de la Universidad de Córdoba"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 45 Numerales 7 y 17 del Acuerdo N° 270 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que según el numeral 7° del artículo 45° del Acuerdo N° 270 de 2017, es función del señor rector: "7) ... *efectuar oportunamente la convocatoria cuando se produzca las vacantes o se venza el período de alguno de ellos*".

Que asimismo, el numeral 17 del artículo 45° del Acuerdo ibídem, establece como función del señor rector: "17) *Convocar a elecciones para proveer los cargos o representaciones establecidos en los estatutos*".

Que la representación de los estudiantes ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad de Córdoba, actualmente se encuentra vacante, teniendo en cuenta que los representantes que fueron elegidos para el período 2020-2024 culminaron sus estudios y egresaron de la Institución, perdiendo así tal calidad.

Que los Consejos de las Facultades de Ciencias Agrícolas; Ciencias Básicas; Ciencias de la Salud; Educación y Ciencias Humanas; Ingenierías; y Medicina Veterinaria y Zootecnia, actualmente no cuentan con representantes estudiantiles, en razón a que algunos de los que fueron elegidos para el período 2020-2024 culminaron sus estudios y egresaron de la Institución, perdiendo así tal calidad, y otros presentaron renuncia a dicha representación.

Que en los Comités de Acreditación y Currículo de cada uno de los programas académicos de pregrado de la Universidad de Córdoba, actualmente no existe representación estudiantil, por haberse configurado el vencimiento del período, y los jefes

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



INSTITUCIONALMENTE

Resolución de Mineducación N° 000020 del 11 de mayo de 2022 por 6 años

de departamento, actuando en su calidad de presidentes de dichos Comités, solicitaron formalmente poder delegar la realización del proceso de elección mediante la convocatoria correspondiente, en aras de escoger a los respectivos representantes.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario convocar a los Estudiantes de la Universidad de Córdoba, con el fin de escoger a sus representantes (principal y su suplente) ante el Comité de Bienestar Universitario de la Institución.

Que igualmente, en razón de lo precedido, se hace necesario convocar a los Estudiantes de la Universidad de Córdoba, en aras de escoger a sus representantes (principal y su suplente) ante los Consejos de las Facultades de Ciencias Agrícolas; Ciencias Básicas; Ciencias de la Salud; Educación y Ciencias Humanas; Ingenierías; y Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Institución.

Que adicionalmente, en virtud de lo que antecede, se hace necesario convocar a los Estudiantes de la Universidad de Córdoba, en aras de escoger a sus representantes (principal y su suplente) ante los Comités de acreditación y currículo de cada uno de los programas académicos de pregrado de la Institución.

Que en mérito de lo expuesto se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a los Estudiantes de la Universidad de Córdoba, a la elección de los representantes de los Estudiantes (principal y su suplente) ante el Comité de Bienestar Universitario, por un período de cuatro (4) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convóquese a los Estudiantes de la Universidad de Córdoba, a la elección de los representantes de los Estudiantes (principal y su suplente) ante los Consejos de las Facultades de Ciencias Agrícolas; Ciencias Básicas; Ciencias de la Salud; Educación y Ciencias Humanas; Ingenierías; y Medicina Veterinaria y Zootecnia, por un periodo de cuatro (4) años.

ARTÍCULO TERCERO: Convóquese a los Estudiantes de la Universidad de Córdoba, a la elección de los representantes de los Estudiantes (principal y su suplente) ante los Comités de Acreditación y Currículo de cada uno de los programas académicos de pregrado de la Institución, por un periodo de dos (2) años, detallados a continuación:

***Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.***

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



acreditada
INSTITUCIONALMENTE

Resolución de Acreditación N° 000032 del 11 de enero de 2022 por 5 años

- Acuicultura.
- Administración en Finanzas y Negocios Internacionales.
- Administración en Salud.
- Bacteriología.
- Biología.
- Derecho
- Enfermería.
- Estadística.
- Física.
- Geografía.
- Ingeniería Agronómica.
- Ingeniería Ambiental.
- Ingeniería de Alimentos.
- Ingeniería de Sistemas.
- Ingeniería Industrial.
- Ingeniería Mecánica.
- Licenciatura en Ciencias Sociales.
- Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
- Licenciatura en Educación Artística.
- Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes.
- Licenciatura en Educación Infantil.
- Licenciatura en Informática.
- Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en inglés.
- Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana.
- Matemáticas.
- Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- Química.
- Tecnología en Regencia de Farmacia.

ARTÍCULO CUARTO: Establézcase el cronograma de las elecciones, de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE ELECCIONES	
ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de convocatoria e inicio de campaña.	14 de noviembre de 2023

***Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.***

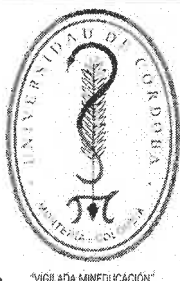
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



Inscripción virtual de aspirantes al correo electrónico: secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co	A partir del 14 de noviembre de 2023 hasta las 04:00 p.m. del 21 de noviembre de 2023
Verificación de cumplimiento de requisitos.	Hasta el 23 de noviembre de 2023
Publicación lista de candidatos hábiles.	24 de noviembre de 2023
Presentación de Reclamaciones frente a la lista de candidatos hábiles, al correo electrónico: secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co	Del 27 de noviembre de 2023 hasta las 04:00 p.m. del 29 de noviembre de 2023
Resolución de reclamaciones, se enviarán a los correos registrados por los participantes.	Hasta el 01 de diciembre de 2023
Publicación de precenso.	24 de noviembre de 2023
Presentación de Reclamaciones frente al precenso, al correo electrónico: secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co	Del 27 de noviembre de 2023 hasta las 04:00 p.m. del 29 de noviembre de 2023
Publicación del censo definitivo.	01 de diciembre de 2023
Votación electoral electrónica en el horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.	05 de diciembre de 2023
Publicación de los resultados.	05 de diciembre de 2023

PARÁGRAFO PRIMERO: La asignación del número del tarjetón virtual a los candidatos, será realizada por la Secretaría General de la Universidad de Córdoba, de manera oficiosa, atendiendo el orden de inscripción de los aspirantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No se admitirán reclamaciones posteriores a la publicación del censo definitivo, por tal motivación, los electores que no se encuentren en este, no podrán votar.

PARÁGRAFO TERCERO: Los electores realizarán la emisión del voto para la escogencia de sus representantes mediante votación electrónica secreta, el día 05 de diciembre de 2023, en el horario comprendido de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



PARÁGRAFO CUARTO: Este cronograma podrá ser modificado cuando se presenten circunstancias que así lo requiera.

ARTÍCULO QUINTO: requisitos de los aspirantes para ser elegidos representantes de los Estudiantes (principal y su suplente) ante el Comité de Bienestar Universitario. Para ser elegidos representantes de los estudiantes (principal y su suplente) ante el Comité de Bienestar Universitario, se deberán cumplir los siguientes requisitos, exigidos en el artículo 100 de la Resolución N° 0385 de fecha 01 de marzo de 2023 *"por medio de la cual se adopta y unifica el reglamento electoral de la Universidad de Córdoba"*:

1. Tener matrícula vigente.
2. Haber cursado y aprobado como mínimo el treinta (30%) de su plan de estudios, si es estudiante de pregrado o un semestre si es de posgrado.
3. Ser elegido por los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad de Córdoba, mediante voto secreto.
4. No tener vinculación laboral, ni contractual con la Universidad de Córdoba, mínimo un (1) año antes de la fecha de la elección.
5. Tener promedio acumulado mínimo de tres punto dos (3.2).
6. No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Córdoba, en el momento de la inscripción.
7. No haber sido sancionado disciplinariamente por la Universidad de Córdoba, ni penalmente por las autoridades judiciales, exceptuando los delitos políticos y culposos.

ARTÍCULO SEXTO: requisitos de la inscripción para ser elegidos representantes de los Estudiantes (principal y su suplente) ante el Comité de Bienestar Universitario. Al momento de la inscripción, los aspirantes (principal y su suplente) deberán anexar los siguientes documentos:

1. Carta de intención, en la que los aspirantes (principal y su suplente) indicaran a que convocatoria se postulan, señalando el nombre del Comité respectivo. (ver formato de inscripción anexo)

***Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.***

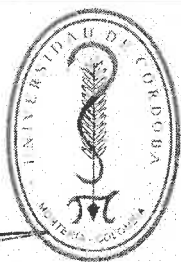
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



2. Certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, con una antigüedad no mayor de 30 días, los cuales pueden ser descargados a través de la página web de la procuraduría, policía y contraloría, respectivamente.
3. Declaración juramentada en la cual se haga constar que el estudiante no pertenece a ningún órgano de dirección y gobierno de la Universidad, y no ha estado vinculado laboral, ni contractualmente con la Universidad. (ver formato de declaración juramentada anexo)
4. Fotocopia del documento de identidad.
5. Una foto 4 x 4 fondo blanco.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se precisa que, el cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales 1, 2, 5 y 7, del artículo quinto (5°) de esta resolución, por parte de los inscritos, será certificado por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, previa solicitud efectuada por el presidente del Comité Electoral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La inscripción deberá ser realizada en formula (principal y su suplente), señalando quien se postula como representante principal y quien, como representante suplente, pues se trata de una sola representación, comprendida por un (1) principal y un (1) suplente.

PARÁGRAFO TERCERO: Los documentos contenidos en el presente artículo, deberán ser enviados por los aspirantes (principal y su suplente) en un solo archivo en formato pdf, en el orden establecido del 1-5, al correo electrónico: secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: requisitos de los aspirantes para ser elegidos representantes de los Estudiantes (principal y su suplente) ante los Consejos de las Facultades de Ciencias Agrícolas; Ciencias Básicas; Ciencias de la Salud; Educación y Ciencias Humanas; Ingenierías; y Medicina Veterinaria y Zootecnia. Para ser elegidos representantes de los Estudiantes (principal y su suplente) ante los Consejos de las Facultades señaladas, se deberán cumplir los siguientes requisitos, exigidos en el artículo 85 de la Resolución N° 0385 de fecha 01 de marzo de 2023 "por medio de la cual se adopta y unifica el reglamento electoral de la Universidad de Córdoba":

1. Tener matrícula vigente en un programa de pregrado o postgrado de la Facultad.

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

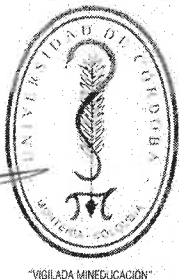
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



2. Haber cursado y aprobado mínimo el veinte (20%) de su plan de estudios, si es estudiante de pregrado, o un semestre si es de posgrado.
3. Ser elegido por los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad de Córdoba, mediante voto secreto.
4. No tener vinculación laboral, ni contractual con la Universidad de Córdoba, mínimo un (01) año antes de la fecha de la inscripción.
5. No haber sido sancionado disciplinariamente por la Universidad, ni penalmente por las autoridades competentes.
6. Tener promedio académico acumulado mínimo de tres punto dos (3.2).

ARTÍCULO OCTAVO: requisitos de la inscripción para ser elegidos representantes de los Estudiantes (principal y su suplente) ante los Consejos de las Facultades de Ciencias Agrícolas; Ciencias Básicas; Ciencias de la Salud; Educación y Ciencias Humanas; Ingenierías; y Medicina Veterinaria y Zootecnia. Al momento de la inscripción, los aspirantes (principal y suplente) deberán anexar los siguientes documentos:

1. Carta de intención, en la que los aspirantes (principal y su suplente) indicaran a que convocatoria se postulan, señalando el nombre del Consejo de Facultad respectivo. (ver formato de inscripción anexo)
2. Certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, con una antigüedad no mayor de 30 días, los cuales pueden ser descargados a través de la página web de la procuraduría, policía y contraloría, respectivamente.
3. Declaración juramentada en la cual se haga constar que el estudiante no pertenece a ningún órgano de dirección y gobierno de la Universidad, y no ha estado vinculado laboral, ni contractualmente con la Universidad. (ver formato de declaración juramentada anexo)
4. Fotocopia del documento de identidad.
5. Una foto 4 x 4 fondo blanco.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se precisa que, el cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales 1, 2, 5 y 6, del artículo séptimo (7º) de esta resolución, por parte de los inscritos,

***Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.***

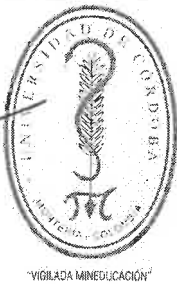
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



será certificado por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, previa solicitud efectuada por el presidente del Comité Electoral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La inscripción deberá ser realizada en formula (principal y su suplente), señalando quien se postula como representante principal y quien, como representante suplente, pues se trata de una sola representación, comprendida por un (1) principal y un (1) suplente.

PARÁGRAFO TERCERO: Los documentos contenidos en el presente artículo, deberán ser enviados por los aspirantes (principal y su suplente) en un solo archivo en formato pdf, en el orden establecido del 1-5, al correo electrónico: secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co

ARTÍCULO NOVENO: requisitos de los aspirantes para ser elegidos representantes de los Estudiantes (principal y su suplente) ante los Comités de Acreditación y Currículo de cada uno de los programas académicos de pregrado. Para ser elegidos representantes de los Estudiantes (principal y su suplente) ante los Comités de Acreditación y Currículo de cada uno de los programas académicos de pregrado, se deberán cumplir los siguientes requisitos, exigidos en el artículo 89 de la Resolución N° 0385 de fecha 01 de marzo de 2023 "por medio de la cual se adopta y unifica el reglamento electoral de la Universidad de Córdoba":

1. Haber cursado como mínimo el 50% del programa.
2. Ser elegido por los estudiantes del programa, mediante convocatoria ordenada por el Presidente del Comité, una semana antes del fin del período del representante o cuando pierda su calidad de tal.

ARTÍCULO DECIMO: requisitos de la inscripción para ser elegidos representantes de los Estudiantes (principal y su suplente) ante los Comités de Acreditación y Currículo de cada uno de los programas académicos de pregrado. Al momento de la inscripción, los aspirantes (principal y su suplente) deberán anexar los siguientes documentos:

1. Carta de intención, en la que los aspirantes (principal y su suplente) indicaran a que convocatoria se postulan, señalando el nombre del Comité de Acreditación y Currículo respectivo. (ver formato de inscripción anexo)

***Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.***

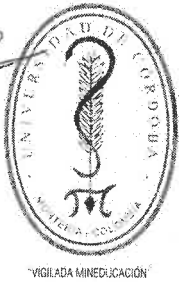
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



2. Certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, con una antigüedad no mayor de 30 días, los cuales pueden ser descargados a través de la página web de la procuraduría, policía y contraloría, respectivamente.
3. Declaración juramentada en la cual se haga constar que el estudiante no pertenece a ningún órgano de dirección y gobierno de la Universidad, y no ha estado vinculado laboral, ni contractualmente con la Universidad. (ver formato de declaración juramentada anexo)
4. Fotocopia del documento de identidad.
5. Una foto 4 x 4 fondo blanco.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se precisa que, el cumplimiento del requisito contenido en el numeral 1 del artículo noveno (9º) de esta resolución, por parte de los inscritos, será certificado por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, previa solicitud efectuada por el presidente del Comité Electoral.

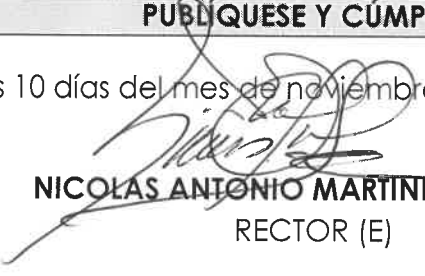
PARÁGRAFO SEGUNDO: La inscripción deberá ser realizada en formula (principal y su suplente), señalando quien se postula como representante principal y quien, como representante suplente, pues se trata de una sola representación, comprendida por un (1) principal y un (1) suplente.

PARÁGRAFO TERCERO: Los documentos contenidos en el presente artículo, deberán ser enviados por los aspirantes (principal y su suplente) en un solo archivo en formato pdf, en el orden establecido del 1-5, al correo electrónico: secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 10 días del mes de noviembre de 2023.


NICOLAS ANTONIO MARTINEZ HUMANEZ
RECTOR (E)


Elaboró: Fabián Galvis P.
Revisó: Cely Figueroa Banda

***Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.***

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1

